

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 35/06

INCORPORACIÓN DEL GUARANÍ COMO IDIOMA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 02/95 y 18/98 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Ministros de Cultura del MERCOSUR en su XXIII Reunión celebrada el 21 de noviembre de 2006, en Río de Janeiro, sugieren la incorporación del idioma Guaraní como uno de los idiomas oficiales del bloque.

Que el idioma Guaraní es idioma oficial de uno de los Estados Partes del MERCOSUR.

Que en la II Reunión Especializada de Cultura del MERCOSUR, realizada el 2 de agosto de 1995 se declaró al Guaraní una de las lenguas históricas del MERCOSUR.

Que los Parlamentos de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay decidieron apoyar la propuesta de declarar al idioma Guaraní como idioma oficial del MERCOSUR, lo que sería un acto de estricta justicia histórica y de equidad social y cultural del bloque.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 – Incorporar el Guaraní como uno de los idiomas del MERCOSUR.

Art. 2 – Los idiomas de trabajo en el MERCOSUR serán los idiomas oficiales establecidos en el Artículo 46 del Protocolo de Ouro Preto.

Art. 3 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXI CMC – Brasilia, 15/XII/06

